

pretendiendo se pague de un modo de diferentes cosas y modos
 Contra la Costumbre y memorial que a sido y por ser
 por suizo notorio al comun, y contra la universal practica
 y para su remedio de curacion se sigue este Nuntiam.
 Pleno de sus Capitulares y se abra Consejo a buena lla
 mande a el personas particulares azendadas y se dize
 dex para la defensa desta pretension, y sea para el dia
 veinte y siete del corriente.

Decretamos M^{ra}. que por quanto es notorio en esta Reyna
 la falta de trigo y demas Granos de modo que no ay for
 ma de bastar al pueblo de pan por no hallarlo en los lu
 gares forasteros aunque sean lino baxas diligencias y
 a ora nueva se atende no ayria saccho de pan de
 trigo en la Ciudad de Cartaxena por una Carta ma
 nifestada por el Sr. D. Fern. Lopez Encina buend y para
 que se abra si se puede una compra para elposito de un
 ta ronsus M^{ra}. pase Joseph Abui. Cirujano desta Ciudad adha
 Ciudad el que ayala Compra del trigo que comberga
 y se condurca adha pagando los portes y pueros aque
 se comprare y para conduria el dicho trigo la gente que
 saca para su resguardo y para que no venga en baxas
 la conduria del grano se le da testimonio de su tenor
 y la N^{ra}. provision del R^o. Consejo de Castilla que asi toman
 da

y Consejo sea cauo este a Nuntiam. y lo firmaron sus M^{ras}.

D^{no} J^o de Lopez Garcia
 D^{no} Domingo Sanchez
 D^{no} Lorenzo de...
 D^{no} Juan Sebastian Gonzalez
 D^{no} Juan Manuel Carrero
 D^{no} Juan de...
 D^{no} Juan de...
 D^{no} Juan de...

